

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-32	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 1 de 13

NIT 891180077-0

Pitalito Huila, 29 de octubre de 2025

Señora:

ANDREA SOFIA ULLOA MASMELLA

C.C: 1003803177

Dirección: CR 5 ESTE 18 - 23

Teléfono: 3152823800 - 3107837821

Correo electrónico: distrimujercolombia@gmail.com

Pitalito, Huila

ASUNTO: Aceptación de la oferta del Proceso - **INVITACIÓN PUBLICA No. MP-SG-MC-SM-048-2025**

Entre **JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 1.083.879.224 expedida en Pitalito, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegado como ordenador del gasto por el señor Alcalde, según Resolución No. 437 del 25 de julio de 2023, en representación del Municipio de Pitalito, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO DE PITALITO, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato", Ley 2069 de 2020 en su artículo 30, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica, económica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Pitalito - Oficina de Contratación acepta la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MP-SG-MC-SM-048-2025**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO BÁSICO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA"**, por un valor: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000) M/CTE**, presentada por el proponente **ANDREA SOFIA ULLOA MASMELLA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1003803177 expedida en Neiva, matrícula mercantil No. 356958 del 10 de junio de 2021, renovada el 14 de marzo de 2025, correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente Aceptación de Oferta que equivale al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la **SECRETARIA GENERAL** dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-32	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 2 de 13

NIT 891180077-0

1. OBJETO:

“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO BÁSICO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA”

2. CONTRATISTA:

ANDREA SOFIA ULLOA MASMELLA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1003803177 expedida en Neiva, matrícula mercantil No. 356958 del 10 de junio de 2021, renovada el 14 de marzo de 2025, correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

3. VALOR:

TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000) M/CTE, IVA incluido si aplica, así:

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

ITE M	DETALLE	MED	CANT	VALOR UNITARIO
1	AZADON CAFETERO 2 LIBRAS CON CABO, DIMENSIONES 205 MM X 217 MM	UNIDAD	1	\$ 66.038
2	ANGULO PARA ESTRUCTURA DRYWALL DE LARGO 2.44 X 6 CM DE ANCHO	UNIDAD	1	\$ 5.943
3	BARRA DE 18LB CON PUNTA Y PALA 150CM De 18lb Con Punta Y Pala 150cm X 10cm Color Negro	UNIDAD	1	\$ 165.096
4	CANDADO DE HIERRO 40 mm, GANCHO CORTO, INCLUYE 3 LLAVES	UNIDAD	1	\$ 31.302
5	CANDADO DE HIERRO 50 mm, GANCHO CORTO, INCLUYE 3 LLAVES	UNIDAD	1	\$ 57.850
6	CANDADO DE HIERRO 60 mm, GANCHO CORTO, INCLUYE 3 LLAVES	UNIDAD	1	\$ 68.944
7	CHAPA METALICA TIPO POMO PARA ALCOBA, CILINDRICA COLOR CROMO CON 3 LLAVES	UNIDAD	1	\$ 52.435
8	CHAPA NIQUEL OVALADA PARA ESCRITORIO 22 X 24 Mm CON DOS LLAVES	UNIDAD	1	\$ 27.814
9	DECAMETRO CINTA METRICA * 50 METROS FIBRA DE VIDRIO, CON MANIVELA REBOBINADO DE LA CINTA	UNIDAD	1	\$ 76.605

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-32	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 3 de 13

NIT 891180077-0

10	CONTENDOR CON RUEDAS PLÁSTICA 760L BLANCO CON TAPA PRACTIWAGON	UNIDAD	1	\$ 2.096.454
11	ESTUFA DE MESA DE 2 PUESTOS ELÉCTRICA TRABAJO PESADO, Potencia 2200W -Voltaje 110 V y 120 V	UNIDAD	1	\$ 310.769
12	FLEXOMETRO PROFESIONAL, ANCHO CINTA 25mm x 8 Mts, CON BLOQUEO AUTOMATICO	UNIDAD	1	\$ 41.208
13	FLUXOMETRO PALANCA PARA ORINAL ,CONSUMO DE AGUA DE 0.5 LITROS POR DESCARGA, USO INSTITUCIONAL, ACABADO CROMADO	UNIDAD	1	\$ 1.500.860
14	FLUXOMETRO MANUAL DE PALANCA PARA SANITARIO, PARA INSTALACION CON TAZAS PS DE ENTRADA SUPERIOR, COLOR CROMADO, consumo constante de 4.8 litros por descarga, DE USO INSTITUCIONAL	UNIDAD	1	\$ 1.819.398
15	GRIFERIA LAVAMANOS INSTITUCIONAL PUSH MESA, CONSUMO DE AGUA 0.45 LT, ACABADO CROMADO	UNIDAD	1	\$ 450.460
16	CONJUNTO GRIFERIA ARBOL PARA SANITARIO, BAÑO COMPLETO, APTO PARA BAÑOS CONVENCIONAL.	UNIDAD	1	\$ 73.963
17	HIDROLAVADORA DATOS TÉCNICOS: <ul style="list-style-type: none"> • Potencia: 1600 watts • Alimentación: 110V/220V - 50Hz/60Hz • Temperatura del agua máxima: 50 °C • Caudal máximo: 468 L/h • Material de la Bomba: Aluminio • Presión máx. admisible: 135 bar - 1958 Psi • Longitud del cable de conexión: 5 metros • Longitud de la manguera de alta presión: 3 metros • Regulación de chorro: Si 	UNIDAD	1	\$ 760.297

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-32	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 4 de 13

NIT 891180077-0

	<ul style="list-style-type: none"> • Rociador De Detergente: Si • Mango de transporte: Si • Peso: 7,2 Kg • Voltaje/Frecuencia: 110V / 60Hz 			
18	LLAVE LAVAMANOS SENCILLA BRIZA, TIPO DE MANIJA POMO, ACABADO CROMADO	UNIDAD	1	\$ 38.566
19	LLAVE LAVAPLATOS CUELLO DE GANSO FLEXIBLE, COLOR PLATEADO	UNIDAD	1	\$ 393.589
20	LLAVE TERMINAL 1/2" PARA JARDIN METALICA CROMADA	UNIDAD	1	\$ 48.472
21	OMEGA PARA ESTRUCTURA DRYWALL CALIBRE 26 X 2.44 MT	UNIDAD	1	\$ 7.793
22	PIEDEAMIGO DE 10" X 12" COLOR BLANCO	PAR	1	\$ 18.755
23	PIEDEAMIGO DE 6" X 8" COLOR BLANCO	PAR	1	\$ 3.962
24	PINZA AMPERIMETRICA DIGITAL, TENSION Display digital. Tensión máxima de corriente alterna: 1000V. Alcanza una tensión máxima de corriente continua de 1000V. Frecuencia máxima de 60kHz. Trabaja con una batería AA. Precisión en la medición de la corriente circulante.	UNIDAD	1	\$ 306.683
25	PUNTILLA EN ACERO DE 1 1/2" CAJA X 500 GR	LIBRA	1	\$ 4.491
26	RODACHINES DE DOBLE RUEDA EN GOMA PARA SILLA ERGONOMICA, DIAMETRO RUEDA 50MM	UNIDAD	1	\$ 43.982
27	SOLDADURA DE ELECTRODO 6013, 1/8 x KILO	KLG	1	\$ 35.925
28	TORNILLO AGLOMERADO 1" CAJA X 500 UNIDADES	CAJA	1	\$ 33.019
29	TORNILLO AGLOMERADO 1 1/2" CAJA X 500 UNIDADES	CAJA	1	\$ 39.623
30	TORNILLO AJOVER DE 1.1/2" PARA TECHO Y/O CUBIERTAS, PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 1.453
31	Tubo Cuadrado 1-1/2 x 1-1/2pg x 1.1mm C18 x 6m	UNIDAD	1	\$ 62.154
32	VALVULA CORTINA 1.1/2 X 200Psi MATERIAL BRONCE	UNIDAD	1	\$ 442.691
33	VIGUETA ESTRUCTURA DRYWALL DE 2.44 X 6 CM	UNIDAD	1	\$ 7.793
			VALOR TOTAL	\$ 9.094.387

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-32	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 5 de 13

NIT 891180077-0

Nota 1.- La contratación se realiza por unidad de medida hasta agotar el presupuesto asignado ejecutable hasta el 100%, o hasta el valor ejecutado al vencimiento del plazo de ejecución.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal, soportado mediante de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO/FUENTE	RECURSO	No. CDP
	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.01.004 1.2.1.0.00.01	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - IMPUESTOS	2025001729 22/09/2025

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.
5. Legalizar el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.
6. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-32	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 6 de 13

NIT 891180077-0

9. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de Pitalito y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
10. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio de Pitalito por el incumplimiento del contrato.
13. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
15. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la Propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Entregar en la oficina de almacén general los materiales solicitados objeto del Contrato conforme a lo establecido en las condiciones técnicas; incluido el cargue y descargue de los materiales.
3. Garantizar la calidad y/o correcta entrega de los materiales objeto del contrato.
4. Contar con disponibilidad amplia y suficiente de materiales de construcción que le permita cumplir oportunamente con el objeto de contrato.
5. Garantizar la devolución de los elementos que de conformidad con la entrega no correspondan con las condiciones técnicas según requerimiento de la supervisión.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte de la entidad.
7. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-32	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 7 de 13

NIT 891180077-0

8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.
9. Presentar la respectiva factura y cuenta de cobro para el trámite del caso.
10. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, terminación y liquidación.
11. Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la ley 789 de 20002 si estuviese obligado ello.
12. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la alcaldía municipal de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
13. Cumplir en general con todas las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato.

5.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En virtud del contrato el Municipio de Pitalito se obliga a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total para la ejecución del contrato será de Dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, sin exceder el 29 de diciembre de 2025.

8. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales previa presentación de informes respectivos de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Municipio de Pitalito.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-32	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 8 de 13

NIT 891180077-0

Prevía certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, con la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, el desarrollo del objeto del contrato, la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y la planilla de pago al sistema de seguridad social del respectivo mes, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás documentos requeridos por la Secretaría de Hacienda para el trámite de la cuenta. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

La solicitud, deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.

9. PÓLIZAS O GARANTÍAS.

Para iniciar la ejecución del contrato, el proponente seleccionado debe aportar una garantía que ampare:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y (3) años más, contados a partir de la suscripción
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.

En cualquier evento en que adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-32	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 9 de 13

NIT 891180077-0

10. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Pitalito y el contratista.

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales

13. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

14. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o declaratoria de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere, o de la Garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, renunciando el contratista al requerimiento de constitución en mora, tal como lo permite el artículo 15 del Código Civil. Parágrafo: El Municipio podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

Nota: En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-32	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 10 de 13

NIT 891180077-0

15. MULTAS Y SANCIONES.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del contratista, el Municipio tendrá la facultad de imponer multas diarias por no cumplir con las obligaciones adquiridas o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado equivalente hasta el uno por mil (1X1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando esta efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria o de la declaratoria de caducidad del contrato, en caso de persistencia en el incumplimiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo primero: La imposición de multas se efectuará con criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. **Parágrafo segundo:** La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica - condiciones técnicas de los elementos

17. SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

18. CADUCIDAD.

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-32	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 11 de 13

NIT 891180077-0

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.

Las partes deciden pactar las cláusulas exorbitantes, de tal manera que la ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

20. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

21. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

22. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 según sea el caso y se encuentra sujeto a las reglamentaciones suscritas en la ley 80 de 1993 y normas referentes a la contratación estatal.

23. IMPUESTOS Y RETENCIONES.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

PÓLIZAS	Se encuentran detalladas en el ítem análisis de garantías y amparos (18)
IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla pro anciano o adulto mayor	4% por el valor total del contrato
Tasa Pro deporte y recreación	2% por el valor total del contrato

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-32	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 12 de 13

NIT 891180077-0

Estampilla pro cultura	1% por el valor total del contrato
Estampilla pro universidad	0,5% por el valor total del contrato
Estampilla pro electrificación rural	0,5% por el valor total del contrato
Estampilla para la justicia familiar	2% por el valor del contrato fuera de IVA
Rete fuente	Conforme al porcentaje de la ley

24. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los recibos correspondientes de legalización correspondientes y las garantías requeridas por la entidad

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 y la aprobación de las pólizas exigidas.

25. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia

26. SUPERVISIÓN

La supervisión de la presente contratación estará a cargo de Almacén General dependencia adscrita a la Secretaría General.

Entre otras:

1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-32	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 13 de 13

NIT 891180077-0

normas concordantes.

Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes: Carrera 3 # 4-78 Centro Administrativo Municipal, 4° Piso, Oficina de Contratación.

Atentamente,

(APROBADO Y ACEPTADO – SECOP II)
JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación